**RESOLUCIÓN 09-2020**

**SOLICITUD: ISTA-2020-0008**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de marzo del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada a las catorce horas del día veinte de febrero del año dos mil veinte, por el señor ------------, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0008, en la que requiere: *“Plano topográfico y descripción técnica de Finca \_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_, intervenidas por Finata, con coordenadas geodésicas; descripción técnica de las áreas que no fueron afectadas. Estas propiedades se encuentran registradas a nombre de -------------, en el Municipio de -----, Departamento de ---------”* **y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia SGL-06-0154-2020 el Departamento de Recuperación y Adjudicación de Inmuebles Finata-Banco de Tierras, ha manifestado que habiéndose consultado en el Sistema de Decretos ISTA y el expediente codificado al número \_\_\_\_\_\_\_\_, clasificado como expediente de expropiación, se constató que la FINANCIERA NACIONAL DE TIERRAS AGRICOLAS intervino la propiedad en comento sobre la cual se constituyeron y se adjudicaron 135 parcelas, ubicadas en ---------, del cantón ----------, municipio de -------, departamento de --------, de las cuales, en el expediente de mérito corre agregado Plano Topográfico, 109 Descripciones Técnicas y 134 Coordenadas Geodésicas, de las 135 parcelas antes mencionadas.

Que referente a las Descripciones Técnicas, de las parcelas identificadas con los números 864/01, 1158/00, 1163/00, 1190/00, 1189/00, 1171/00, 1157/00, 864/04, 864/03, 1174/00, 1161/00, 1187/00, 1169/00, 864/02, 1172/00, 411/20, 1162/00, 1165/00, 1167/00, 1159/00, 1164/00, 1160/00, 1155/00, 1168/00, 1154/00, 1173/00, así como las Coordenadas Geodésicas, que corresponden a la parcela número 411/20, y las Descripciones Técnicas de las áreas que no fueron expropiadas por FINATA, es determinante señalar que las mismas, no están en el expediente de mérito, por tanto comprendiéndose como información inexistente de conformidad al Art.73 de la Ley de Acceso a la información Pública, no es posible proporcionarla; y en virtud a que toda la información relacionada a las propiedades intervenidas por Finata, consta en los expedientes respectivos, y la Unidad Administrativa ha verificado que en el presente caso no se encuentra la detallada en este párrafo, se determina que la misma es inexistente.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 30, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 y 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio de la versión pública de los siguientes documentos: Plano Topográfico, 109 Descripciones Técnicas y 134 Coordenadas Geodésicas del expediente codificado al número -------------, clasificado como expediente de expropiación, de la Finca --------, del cantón -----------, municipio de ----, departamento de ------, los cuales deberán ser retirados en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto; **B)** Que no es posible entregar las Descripciones Técnicas, de las parcelas identificadas con los números 864/01, 1158/00, 1163/00, 1190/00, 1189/00, 1171/00, 1157/00, 864/04, 864/03, 1174/00, 1161/00, 1187/00, 1169/00, 864/02, 1172/00, 411/20, 1162/00, 1165/00, 1167/00, 1159/00, 1164/00, 1160/00, 1155/00, 1168/00, 1154/00, 1173/00, así como las Coordenadas Geodésicas, que corresponden a la parcela número 411/20, y las Descripciones Técnicas de las áreas que no fueron expropiadas por FINATA, por ser información inexistente, según lo expuesto por el Departamento de Recuperación y Adjudicación de Inmuebles Finata-Banco de Tierras; **C)** Notificar lo resuelto al señor -----------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**FRANCISCO ANTONIO ORELLANA ORTIZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINO**